

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJO DE GOBIERNO

**643.** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO.

### DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DECIMO SEGUNDO.- SUBVENCIÓN A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo siguiente:

### **PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO**

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones nominativas, cuando estas iguallen o superen los 18.000 euros.

Por ello, instruido el expediente administrativo pertinente y efectuadas las correcciones oportunas, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la concesión de una subvención directa a ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO , con CIF Q 2968013I, por importe de 30.000,00 euros, al objeto del funcionamiento ordinario del centro durante el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 14/32318/47000, RC nº 12018000007194, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización del Consejero de Educación, Juventud y Deportes:

Actuación	Importe estimado / €
Suministros y servicios relativos a ebanistería.	2.278,79
Suministros y servicios relativos a ferretería.	1.862,01
Suministros y servicios relativos a Serigrafía.	7.990,22 €
Suministros y servicios relativos a informática/ audiovisuales.	17.071,42 €
Elementos de protección individual	797,56 €
Otros análogos a los anteriores.	
<b>TOTAL</b>	<b>30.000 €</b>

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de "a justificar", dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste

total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2018 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que una vez conformada la remitirá, en su caso, a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo.”

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
RC (Retención de Crédito)	RC 2018	12002640546276673241
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	11777113206655772065
PTS_RESOL_CONS_WORD	Orden de inicio procedimiento	11777131253373474066
Solicitud	Solicitud	11775154774432376514
Otros documentos firmados	Certificado agencia tributaria no deudas.pdf	12006014755540670074
Otros documentos firmados	Certificado CAM de no deudas.pdf	12006014115056336064
Otros documentos firmados	Certificado Seguridad Social de no deudas.pdf	12006014120726511267
JUSTIFICACION 2017 PRESENTADA		12006014271430677045
PTS_M_0036	HACE CONSTAR DIRECCION GENERAL	12005000755336130250
PTS_M_0007	Informe Propuesta Dirección General	11777075013305331033
PTS_M_0007	Informe Jurídico Secretaría Técnica	11777074246461771465
PTS_M_0007	Informe Intervención Fiscalización Previa	11777073652611112233

“

Melilla 3 de julio de 2018,  
El Secretario,  
José Antonio Jiménez Villoslada